



Móstoles
PSOE

ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93.6 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, DE MODIFICACION A LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL 25 DE ENERO DE 2.024 RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.

Añadir en la parte RESOLUTIVA, los siguientes

ACUERDOS:

1. Dicha ordenanza será consensuada con los Consejos Sectoriales de Familia y Servicios Sociales y Economía.
2. La ordenanza contemplará todas las tipologías de familia.
3. Las personas que cumplan los requisitos de las bases podrán canjear las ayudas en el comercio local, en concepto de ayuda individualizada, compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo o finalidad.

En Móstoles, a 23 de enero de 2024


Noelia Posse Gómez
Portavoz Grupo Socialista